

COMUNICADO
7000-0733-23

DE: DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS
PARA: IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,
AGENCIAS DE ADUANAS Y DEMAS USUARIOS DE COMERCIO
EXTERIOR DEL GRUPO DE PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS DE
FRONTERA
ASUNTO: CERTIFICADOS DE CALIDAD DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
FECHA: SEPTIEMBRE 2023

El Invima se permite informar a los usuarios de comercio exterior, en particular, para todos los interesados en realizar trámites de Certificación Sanitaria de Importación y Exportación que se ha actualizado el modelo para la presentación de la información de los certificados de calidad de bebidas alcohólicas.

Esta nueva versión del modelo de certificados de inspección sanitaria contiene la información exigida por el Decreto 1686 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 162 de 2021; así como información de trazabilidad y datos de identificación de los productos ingresados a la plataforma de “*Tramites en línea*” de Invima para la Certificación Sanitaria de importación y/o exportación de Bebidas Alcohólicas.

Al respecto es necesario recordar que el certificado de calidad para bebidas alcohólicas corresponde al documento expedido por el fabricante, presentado en idioma español, que hace constar el cumplimiento del reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano y ampara a los lotes incluidos en el cargamento a certificar.

Dentro de los cambios más relevantes del modelo de certificado de calidad, se encuentra el **numeral 5.2. Volumen total Lote en Litros**, el cual es el resultado de calcular el volumen en **litros o mililitros de cada presentación comercial** (Botella, Lata) multiplicado por la cantidad de unidades por lote de producto del cargamento (ver tabla 1) incluidas en la solicitud y expresado en litros. Lo cual deberá corresponder al valor ingresado en “*Tramites en línea*” en la casilla *Peso/volumen Total Lote* con la unidad de medida **Litro** como se muestra en la figura 1.

Tabla 1: Ejemplo ilustrativo.

Cantidad	Presentación	Contenido neto de la presentación comercial X unidad	Unidad Medida	Peso/Volumen Total Lote
100	Botella	0.75	Litro	75 litros
100	Botella	750	Mililitros (s)	75.000 Mililitros (s) = 75 litros

Figura 1. Solicitud de inspección sanitaria bebidas alcohólicas, pestaña Lotes

Cabe resaltar que el modelo de certificado de calidad adjunto, no es un formato de uso obligatorio, y el usuario puede decidir adoptarlo o no, de conformidad a sus procesos y sistemas de calidad, sin embargo, en caso de presentar el certificado de calidad de bebidas alcohólicas en un formato diferente, el mismo debe contener al menos la información del formato propuesto. Adicionalmente se aclara que, este documento podría ser presentado con firma digital, en cuyo caso no deberá hacer entrega el documento original, siempre y cuando de cumplimiento al artículo 28 de Ley 527 de 1999 y por lo tanto debe presentar las siguientes características:

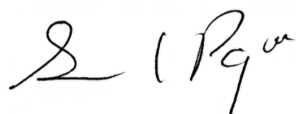
- Identificar de forma única al responsable de la firma.
- Es verificable en cualquier momento.
- Su usuario debe tener su control exclusivo.
- Cualquier modificación posterior de la información que contiene supondrá su invalidación.
- Cumple con todas las exigencias legales del Gobierno colombiano.

Es importante indicar, que toda la información presentada en los documentos soporte del trámite para la expedición de certificados de inspección sanitaria, debe ser concordante y corresponder a lo aprobado en la licencia de importación y en el registro sanitario otorgado por el Invima.

Igualmente se reitera a los usuarios interesados en el trámite de inspección y certificación en puertos, aeropuertos y pasos de frontera, que deben realizar la solicitud de certificado de inspección sanitaria-CIS de forma virtual, agendar sus trámites, contar con lista de chequeo sin requerimientos o requerimientos subsanados y los productos deben encontrarse disponibles para inspección (en caso de ser requeridos), con el fin de lograr una culminación exitosa de sus procesos.

Finalmente es necesario indicar que el Invima, con ánimo de facilitar los procesos de importación que se encuentran en curso en este momento, los usuarios interesados podrán seguir presentando durante los próximos tres (3) meses el modelo actual de certificados de calidad.

Anexo 1: Modelo certificado de calidad de bebida alcohólica expedido por el fabricante.



SANDRA PATRICIA GÓMEZ MONTOYA

Directora de Operaciones Sanitarias

Elaboró: Gloria Constanza Enciso - Coordinadora Grupo de Control en PAPP _____

Aprobó: Angeli Patricia Gaitán Moisés _____

Anexo 1

Sello o logo del fabricante.	MODELO: CERTIFICADO DE CALIDAD DE BEBIDA ALCOHÓLICA EXPEDIDO POR EL FABRICANTE	
Artículo 20 Decreto 162 de 2021		
1. Nombre, dirección y país del fabricante:		
2. Nombre y marca del producto:		
INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO		
3. Ingredientes o composición:		
4. Constantes fisicoquímicas:		
4.1. Grado Alcohólico expresado en % Vol: _____		
5. Información del Lote:		
5.1. Numero de Lote: _____		
5.2. Volumen total lote en Litros: _____		
6. Fecha de elaboración:		
7. Fecha de vencimiento (Cuando aplique):		
8. Cantidad: _____		
8.1. Tipo de envase: _____		
8.2. Contenido (ml o L): _____		
8.3. Embalaje: _____		
9. Declaración del fabricante:		
El suscrito declara que los productos descritos cumplen las condiciones exigidas por el INVIMA para la emisión del presente certificado		
Lugar y fecha: _____		
Firma: _____		
Nombre: _____		
Cargo: _____		

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO MODELO: CERTIFICADO DE CALIDAD DE BEBIDA ALCOHÓLICA EXPEDIDO POR EL FABRICANTE	
INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO MODELO: CERTIFICADO DE CALIDAD DE BEBIDA ALCOHÓLICA EXPEDIDO POR EL FABRICANTE	
Señor(a) usuario(a)	
<p>Recuerde que el presente modelo de certificado corresponde a una guía, la cual presenta la información mínima requerida <u>por lote</u>, de conformidad a lo indicado en el Artículo 20 del Decreto 162 de 2021. La implementación y uso queda a cargo del fabricante.</p> <p>El presente documento debe ser diligenciado por el fabricante en idioma Castellano o Español de forma clara, legible y sin enmendaduras, con maquina o letra imprenta, al tratarse de un documento privado, no requiere apostille ni legalización, teniendo en cuenta que corresponde a un documento privado.</p>	
Casilla 1. Escriba el nombre o nombres legales completos y la dirección (incluido ciudad y país) del fabricante.	
Casilla 2. Escriba el nombre y marca del producto, de conformidad con lo autorizado en el Registro Sanitario y/o Registro de importación.	
Casilla 3. Especifique los ingredientes o componentes que contiene el producto terminado.	
Casilla 4. Reporte el grado alcohólico del producto.	
Casilla 5. Relacione en los campos 5.1, 5.2 y 5.3 información asociada al lote	
Casilla 5.1. Indique número de lote establecido por el fabricante.	
Casilla 5.2. Indique el volumen total del Lote en Litros.	
Casilla 6. Diligencie la fecha de elaboración de los productos correspondientes al lote indicado en la casilla 5.1.	
Casilla 7. Diligencie la fecha de vencimiento de los productos correspondientes al lote indicado en la casilla 5.1. en los casos que aplique, de conformidad a lo indicado en el Artículo 7 del Decreto 162 de 2021.	
Casilla 8. Relacione la cantidad de unidades de venta envasadas e incluidas en el lote	
Casilla 8.1. Indique tipo de envase (Botella, lata, tanque, tetrapack, etc) de conformidad a lo autorizado en el Registro Sanitario y/o Registro de importación.	
Casilla 8.2. Indique el contenido en volumen de cada unidad de venta	
Casilla 8.3. relacione la forma de embalaje de las unidades de venta (cuando aplique) ejemplo: sixpack, caja x 12 o 24 unidades, etc.	
Casilla 9. Esta casilla debe ser diligenciada por la persona a cargo del control de calidad del producto (Fabricante, relacionando lugar (país y ciudad), fecha, nombre, firma y cargo de la persona encargada de realizar el control de calidad de los productos por parte del fabricante:	
<p>Nota: Tener presente que de conformidad a lo indicado en el Artículo 20 del Decreto 162 de 2021 "Para la expedición del certificado de inspección sanitaria para nacionalización, el interesado debe presentar a la autoridad sanitaria del sitio de ingreso, el certificado de calidad de la bebida alcohólica y/o materias primas expedido por el fabricante que ampara a los lotes incluidos en el cargamento objeto de la importación" Los documentos firmados digitalmente deben dar cumplimiento a la ley 527 de 1999 artículo 28, o la norma que lo modifique o sustituya.</p>	